



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 08 ABR 2014

VISTO: el Expediente N° 226/2012, Letra T.C.P. DA, caratulado:
“S/SERVICIO DE LIMPIEZA TCP AÑO 2013 Y 2014”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 030/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2012 a la firma CENTINELA S.R.L. para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 y del edificio de la delegación de este organismo correspondiente a Administración Central, sito en calle Laserre N° 74, Local 1°, ambos de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$28.750) para el primer año y por la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500) para el segundo año, todo ello a partir del día de suscripción del Convenio Marco, el cual entró en vigencia con fecha 01/02/2013.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 133/2014 se aprobó el gasto y se ordenó el pago de la factura B N° 0002-00000839, a favor de la firma CENTINELA S.R.L., en concepto de Servicio de Limpieza Integral por el período Febrero de 2014, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 28.750).

Que por un error involuntario la empresa CENTINELA S.R.L. presentó dicha factura por un importe inferior, debiendo haber sido equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500), de acuerdo a los importes convenidos para el segundo año de vigencia del mencionado Contrato.

Que en virtud de ello, presenta la factura tipo B N° 0001-00000977 por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750), resultando procedente la autorización de su pago, dejando constancia que la presente rectifica el monto aprobado por Resolución de Presidencia N° 133/2014.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

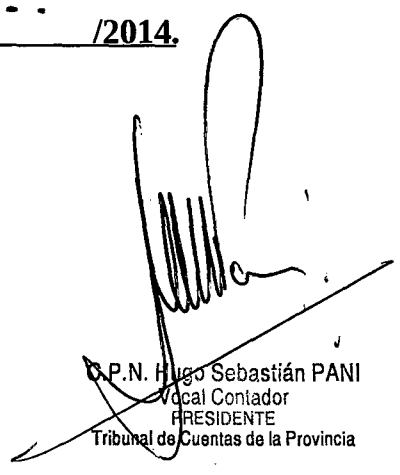
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Factura B Nº 0001-00000977, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en los considerandos, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago y dejando constancia que la presente rectifica el monto aprobado por Resolución de Presidencia Nº 133/2014.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 170 - - /2014.

TCP
Confección
Control
Emisión



H.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia